

anterior línea de 132 KV., con objeto de disponer de una mayor capacidad de transporte para atender a la ampliación de potencia prevista por la Sociedad «Babcock Wilcox para alimentación de sus hornos eléctricos».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander.

2971

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardequi número 8 solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre torres metálicas, mediante cadenas de aisladores. Su longitud total será de 8,525 kilómetros, con origen en la actual subestación de «Villamayor» y final en la de «Garrido» ambas en la provincia de Salamanca. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de atender la gran demanda de energía eléctrica existente en el núcleo urbano de Salamanca (capital) y las necesidades de los industriales de los Polígonos Industriales de Alfaz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de ocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca.

2972

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la modificación de la línea a 220 KV. de tensión, Santa María de Garoña (Burgos) Astillero-Puente San Miguel (Santander), autorizado su establecimiento por resolución de esta Dirección General de fecha 13 de mayo de 1968, con la finalidad de darle entrada en la subestación de «Penagos», autorizada su instalación por resolución de este Centro directivo de fecha 20 de diciembre de 1977, para alimentación de la misma.

La modificación consistirá en el establecimiento de dos nuevos tramos:

Tendrá su origen: uno, en el apoyo número 261 del tramo de línea Santa María de Garoña-Astillero, y el otro, en el apoyo número 24 del tramo Astillero-Puente San Miguel, y finalizarán ambos en la subestación de «Penagos», desmontándose los tramos de las líneas que se modifican entre sus apoyos números 265 al 261 y 24 al 20, con lo cual se constituirán las nuevas líneas que se denominarán Penagos (Santander)-Santa María de Garoña (Burgos) y Penagos (Santander)-Puente de San Miguel (Santander), con una longitud total de 2.210 metros, de los cuales, 240 metros serán de simple circuito «Dúplex» y los restantes, de doble circuito «Dúplex».

Sus principales características técnicas serán: conductores de aluminio-acero de 402,2 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán un cable a tierra de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de su ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander.

2973

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao calle Gardequi número 8 solicitando autorización para instalar una línea de transformación de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores suspendidos, apoyos metálicos tipo 22 B.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección. La longitud total de la línea es de 12.814 metros con origen en la subestación «La Moraleja» y final en la subestación de «Parla», ambas en la provincia de Madrid.

La finalidad de esta instalación es satisfacer mediante transformación a 45 KV., los incrementos de demanda que se producen en la zona de Parla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su